

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

[REDACTED] funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día 22 de marzo de 2016, en la Clínica Dental de la Dra. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en [REDACTED] en Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico dental con última inscripción de la instalación realizada en fecha 9.07.2009 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya.

La inspección fue recibida por la Dra [REDACTED], titular, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a la representante del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

GENERALIDADES

- No se observan discrepancias con los datos registrales.-----
- La instalación se encontraba ubicada en la planta primera, en el emplazamiento referido.-----
- La instalación estaba formada por 3 equipos fijos de rayos-X dental instalados en las dependencias denominadas Salas 1, 2 y Orto y eran 2 equipos intraorales y uno dedicado a ortopantomografía. -----
- Estaba disponible el plano general de la instalación.-----

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

a nombre de la Dra. [REDACTED]

- Estaba disponible 1 dosímetro personal para la realización del control dosimétrico de la doctora.

- [REDACTED] realiza dicho control dosimétrico.

- Estaban disponibles los registros de las dosis mensuales y las acumuladas de los últimos cinco años.

- Estaba disponible el programa de protección radiológica.

- Estaba disponible un contrato escrito con [REDACTED] para la realización de prestación de servicios en Protección Radiológica.

- Estaban disponibles los resultados del control de calidad de los equipos de rayos X y la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo realizados por la empresa [REDACTED] en fecha 27.01.2016, en el que se detectó un mal funcionamiento del tiempo en el equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]

- Posteriormente se decidió que dicha deficiencia no era significativa y se debía dar el certificado de conformidad de la instalación.

- En la actualidad se dispone de un certificado de no conformidad de la instalación de fecha 27.01.2016 que deberá ser corregido si así se determina.

- En el informe de la empresa [REDACTED] consta que la revisión realizada en fecha 27.01.2016 corresponde al año 2015. Se comunicó a la Dra. [REDACTED] que todas las revisiones corresponden al año en curso y nunca al año anterior.

- Asimismo en dicho certificado consta como señalizada la instalación y no se encuentra señalizada.

- Estaba disponible la clasificación del personal.

- Estaba disponible la dosis a paciente.

- No consta que hayan enviado el informe periódico al SCAR.

- Estaba disponible 1 delantal plomado con 0.25 mm y collarín plomado.

- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 1190.

Sala 1

- Dicha dependencia lindaba con: - calle

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- pasillo
- sala de esterilización

- El equipo de rayos X no se encontraba señalizado y el acceso era controlado. -----
- El equipo fijo de rayos X instalado era de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 8404043 de 65 Kv y 7,5 mA para la realización de radiografía dental intraoral. -----
- El disparador disponía de un cable de 2,5 m de longitud. -----
- Con un tiempo de exposición de 0,5 segundos, no se midieron tasas de dosis significativas en el lugar ocupado por el operador. -----

Sala 2

- Dicha dependencia lindaba con:
 - calle
 - vecinos
 - lavabo
 - sala esterilización
- El equipo de rayos X no se encontraba señalizado y el acceso era controlado. -----
- El equipo fijo de rayos X instalado era de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 318739/010847 de 70 Kv y 8 mA para la realización de radiografía dental intraoral.
- El disparador disponía de un cable de 2,5 m de longitud. -----
- Con un tiempo de exposición de 0,5 segundos, no se midieron tasas de dosis significativas en el lugar ocupado por el operador. -----

Sala Orto

- Dicha dependencia lindaba con:
 - pasillo
 - escalera
 - patio
 - recepción
- El equipo de rayos X no se encontraba señalizado y el acceso era controlado. -----
- El equipo de rayos X instalado era de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 08090482/281472, con unas características máximas de funcionamiento de 85 kV y 10 mA, para la realización de ortopantomografías. -----
- Los disparos se realizaban desde el pasillo desde donde se visualizaba a través de un visor plomado. -----
- Con la técnica de ortopantomografía no se midieron tasas de dosis significativas en el

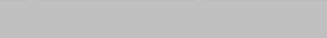
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Desviaciones

- Se deberá señalar debidamente la instalación.-----
- Se deberá disponer de un nuevo certificado de conformidad con las deficiencias corregidas.-----
- No consta que se haya enviado el informe periódico al SCAR.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya a 29 de marzo de 2016.

Firmado:

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Clínica Dental de la Dra  para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Generalidad de Cataluña
Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial
Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas

ASUNTO: Contestación al acta de inspección CSN-GC/AIN/01/RX/B-10863/2016.
Clínica Dental Dra. [REDACTED] 08025 Barcelona

Desviaciones:

1ª. Falta de señalización de las salas de rayos X.

Las señales de zona vigilada se encuentran disponibles en la instalación. Se comunica que se ha procedido a colocarlas en lugar visible a la entrada de cada sala.

2ª. Certificado de no conformidad de equipo de rayos X

Al equipo de rayos X intraora [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 8404043 y centralita marca [REDACTED] modelo [REDACTED] se le detectó una anomalía en los tiempos de exposición. Dicha anomalía no es técnicamente posible repararla. La UTPR nos indicó que el resto de parámetros del equipo y la dosis impartida a los pacientes estaban correctas, y que dado que utilizamos sistema de adquisición de imagen digital el equipo podía seguir utilizándose sin que en ningún momento se ponga en peligro la integridad del paciente dadas las bajas dosis impartidas a los pacientes. Este extremo se nos comunicó por escrito que se adjunta, donde en el último párrafo nos indican que el equipo puede continuar su uso normal considerándolo como aceptable, basándose en el artículo 14 regla 5 del RD 1976/1999, ya que en este caso la anomalía detectada no supone ni una falta de seguridad radiológica, ni un deterioro de la calidad de la imagen ni la impartición de valores de dosis al paciente por encima de los de referencia.

3ª. No envío del informe anual al SCAR

Según el artículo 18 regla "g" del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, los titulares de las instalaciones de tipo 1 y 2 enviarán al Consejo de Seguridad Nuclear, con carácter anual y bienal respectivamente un informe de la instalación. Se les comunica que dicho informe fue enviado al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 31 de marzo de 2016. Se adjunta copia del citado informe.

Atentamente,

Dra. [REDACTED]



Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/1/RX/B-10863/2016 realizada el 22/03/2016, a la instalación [REDACTED], sita en [REDACTED] de Barcelona, el titular de la instalación incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

[REDACTED] inspectora acreditada del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

- Se acepta el comentario
- No se acepta el comentario
- El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Barcelona, 7 de septiembre de 2016



(Handwritten signature)